

## **TRIBUNAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK**

### **INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR UNA DEMANDA DE RECLAMOS MENORES POR CORREO**

Para poder presentar una Demanda de Reclamos Menores por correo, usted tendrá que cumplir, como mínimo, con uno de los siguientes requisitos:

- 1) No puede ser residente de la Ciudad de Nueva York.
- 2) Tiene que ser mayor de 65 años de edad y presentar documentos oficiales confirmando dicha edad.
- 3) Tiene que estar discapacitado y presentar *prueba de su discapacidad*.

Además, usted sólo podrá someter una demanda como individuo o propietario único y no como una empresa o negocio. La parte demandada tiene que residir, tener una oficina o tener un empleo regular que esté localizado dentro de los cinco condados de la Ciudad de Nueva York. Usted no puede demandar a una persona o entidad que esté ubicada fuera de la Ciudad de Nueva York, ya que el Tribunal de Reclamos Menores de la Ciudad de Nueva York no tiene jurisdicción sobre dichos casos.

Para presentar su demanda, usted debe utilizar el formulario CIV-SC-50. Si no tiene una copia del mismo, podrá imprimirlo al visitar la página de Internet del tribunal: <http://www.nycourts.gov/courts/nyc/smallclaims/forms.shtml>

#### **TARIFAS**

Las tarifas vigentes para someter una demanda son las siguientes:

\$15 por una demanda de hasta (e incluyendo) \$1000

\$20 por una demanda de más de \$1000 y hasta el máximo permitido por el Tribunal de Reclamos Menores, es decir, \$5000.

**DEMANDA SALARIAL:** Si su demanda es una reclamación de salario y esta no sobrepasa los \$300, usted podrá someter una demanda por salario, para lo cual solo se requiere el pago de una franquicia postal de \$5.62.

Si su demanda incluye varios demandados (o sea, usted cree que hay más de una persona que sea culpable, como por ejemplo un matrimonio), usted tendrá que presentar un formulario separado por cada persona que usted haya demandado. Sin embargo, usted no va a tener que pagar una tarifa adicional por cada persona que forme parte de una misma demanda. Nota: No utilice la sección titulada INFORMACIÓN ADICIONAL para añadir a otros demandados, déjela en blanco, a no ser que la necesite para proveer otro tipo de información, como por ejemplo, "dirigido a" o "funcionando bajo el nombre de". Asegúrese de que está utilizando el nombre completo y la dirección correcta de la persona o empresa que usted esté demandando. Si no está seguro de cual es el nombre legal de una empresa, puede obtener dicha información en la oficina del Secretario del Condado donde esté ubicada la empresa en cuestión. Tenga en cuenta que por lo general, para obtener

este tipo de información, la oficina del Secretario del Condado requiere que uno vaya en persona. La mayoría de las empresas también pueden ser localizadas al visitar la página de Internet del Departamento de Estado de N.Y. y activando el enlace titulado "search for corporations or business entities":

<http://www.dos.state.ny.us/>

**PAGO:**

Usted puede pagar el procesamiento de su demanda con un cheque o giro bancario, cheque certificado, cheque de un bufete jurídico o un giro monetario. Usted también puede pagar la tarifa requerida con un cheque de un bufete jurídico, que diga "attorney-at-law" u otra información similar. Los cheques tienen que ser pagaderos a "Clerk, Civil Court." No aceptamos cheques personales ni cheques comerciales sin certificar. No envíe dinero en efectivo por correos.

Su audiencia será programada para la sesión nocturna, aproximadamente seis semanas a partir de la fecha en que recibamos su formulario de Declaración de Reclamo. Usted puede solicitar una audiencia diurna si somete prueba de que tiene, o es mayor de, 65 años de edad, está incapacitado o trabaja de noche. También le enviaremos un formulario titulado "Instrucciones para el Reclamante," el cual ha de contener su número de expediente, fecha y hora de comparecencia. Asegúrese de no perder dicho formulario y llévelo al tribunal cada vez que comparezca.

Finalmente, usted recibirá un folleto titulado "Guía para el Tribunal de Reclamos Menores." Dicho folleto puede también ser descargado visitando el siguiente enlace:

<http://www.nycourts.gov/courts/nyc/smallclaims/pdfs/smallclaims.pdf>

Nota: Si usted no califica para someter su reclamo por correos, hay entidades privadas a través de las cuales usted puede someter su reclamo por Internet, siempre que pague una tarifa adicional. La lista de las entidades aprobadas por el tribunal puede obtenerse visitando el siguiente enlace:

<http://www.nycourts.gov/courts/nyc/smallclaims/startingcase.shtml#electronic>

**ENVIAR POR CORREOS:**

- 1) Su formulario de declaración de reclamo SC-50, llenado y firmado.
- 2) Su cheque para cubrir el pago.
- 3) Si es necesario (refiérase a la información anterior) una fotocopia de un documento que pruebe su edad, su incapacidad o su empleo nocturno.
- 4) Un sobre dirigido a usted mismo (6"x9" #10) con una franquicia postal de 92 centavos (3 onzas), dirigida al tribunal correspondiente, una lista de los cuales, con sus respectivas direcciones y números telefónicos, puede encontrarse visitando el siguiente enlace:

<http://www.nycourts.gov/courts/nyc/smallclaims/locations.shtml>